

RESUELVO

1.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sirviendo la presente Resolución de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados al objeto de que puedan personarse mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el citado Juzgado y procedimiento como demandado en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que se retrotraigan las actuaciones ni se interrumpa el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

2.º Remitir al Juzgado requiriente el expediente administrativo, dentro del término y en la forma reglamentaria.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2008, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 17.4 de la Orden de 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la Resolución de 19 de mayo, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan las becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2008, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2008, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior. De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se relacionan a continuación los beneficiarios:

	CUANTÍA BRUTA ANUAL	CUANTÍA CURSO DE COMERCIO
RUEDA DÍAZ, ESTHER	17.707,8 €	687,5 €
BRIOSO PÉREZ, VICTORIA EUGENIA	17.707,8 €	687,5 €
OLEA MORENO, PAULA	16.098 €	625 €
CLEMENTE MARTOS, ANTONIA	19.317,6 €	750 €
SÁNCHEZ VADILLO, ANA	16.098 €	625 €
ÁLVAREZ VERDEJO, ENCARNACIÓN	16.098 €	750 €
RAFAEL LEMASURIER, MARÍA DEL CARMEN	17.707,8 €	687,5 €
SAUCI SÁNCHEZ, LAURA	16.098 €	750 €
RODRÍGUEZ COBANO, ALEJANDRO DAVID	17.707,8 €	687,5 €
RODRÍGUEZ HERRERA, SILVIA	17.707,8 €	687,5 €
RAMOS MACEIRAS, ELISA	17.707,8 €	750 €
LIÉBANA CAZALLA, EVA MARÍA	19.317,6 €	625 €
UGALDE RODRÍGUEZ, CHRISTIAN	19.317,6 €	750 €
MORENO DE ALBA, ESTEFANÍA	19.317,6 €	625 €
QUEIPO DE LLANO BARRAL, CARMEN	19.317,6 €	625 €
TOVAR PEREIRA, PATRICIA	19.317,6 €	625 €
FERNÁNDEZ ROMÁN, ÁNGELA	19.317,6 €	625 €

	CUANTÍA BRUTA ANUAL	CUANTÍA CURSO DE COMERCIO
NAVARRO RECUERO, MARÍA DEL MAR	19.317,6 €	625 €
DE LA TORRE GARRIDO, M.ª CARMEN	19.317,6 €	750 €
SALVAGO PORTILLO, M.ª DEL ROCÍO	19.317,6 €	687,5 €
OLLERO VÁZQUEZ, JORGE	19.317,6 €	625 €

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 20 de noviembre de 2008, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en la página web www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte y el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 17.4 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2008-2009.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andalúz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.